



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0325** -2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **01 JUL 2024**

VISTOS:

Expediente de Registro N° 02432 de fecha 21 de mayo de 2024, Informe N° 377-2024/GRP-440010-440015-440015.02 de fecha 27 de mayo de 2024, Oficio N° 0386-2024-GOBREG.PIURA-440010-440015 de fecha 29 de mayo de 2024, Escrito de Registro N° 02589 de fecha 30 de mayo de 2024, Informe N° 385-2024/GOB.REG.PIURA-440010-440015-440015.02 de fecha 03 de junio de 2024, Memorando N° 059-2024/GOB.REG.PIURA-440000-440010-440015 de fecha 04 de junio de 2024, Informe N° 047-2024-ING.JAEG-UIV-DC-DRTCP de fecha 13 de junio de 2024, Informe N° 267-2024/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 13 de junio de 2024, Memorando N° 915-2024/GRP-440010-440014 de fecha 14 de junio de 2024, Memorando N° 057-2024/GOB.REG.PIURA-440000-440010-440015 de fecha 04 de junio de 2024, Informe N° 034-2024-OLSB de fecha 06 de junio de 2024, Informe N° 497-2024/GRP-440010-440015-440015.03 de fecha 06 de junio de 2024, Memorando N° 058-2024/GOB.REG.PIURA-440000-440010-440015 de fecha 04 de junio de 2024, Informe N° 002-2024/GRP-440010-440012/FAFF de fecha 13 de mayo de 2024, Memorando N° 400-2024/GRP-440010-440012 de fecha 11 de junio de 2024, Informe N° 432-2024/GOB.REG.PIURA-440010-440015-440015.02 de fecha 24 de junio de 2024, y demás actuados en un total de trescientos setenta y tres (373) folios;

CONSIDERANDO:

Que, la Administración Pública es un medio para llevar a cabo fines y políticas del Estado, a efectos de realizar y atender determinados valores, por medio del acto administrativo; sin embargo, las múltiples funciones que corresponde ejercer a la Administración Pública deben darse necesariamente dentro del sometimiento pleno a la Ley y el Derecho;

Que, con expediente de registro N° 02432 de fecha 21 de mayo de 2024 la Sra. GABRIELA SUZZETTE SAUCEDO SUAREZ, identificada con DNI N° 45450347, en su calidad de Gerente General de la IPRESS "SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES SIEMPRE JOVEN E.I.R.L.", con RUC N° **20606343010**, solicita Autorización para funcionar como establecimiento de salud encargado de la toma de exámenes de aptitud psicosomática requeridos para la obtención de licencias de conducir de vehículos en las diferentes clases y categorías;

Que, con Informe N° 377-2024/GRP-440010-440015-440015.02 de fecha 27 de mayo de 2024, suscrito por el Jefe de la Unidad de Circulación y Seguridad Vial, emite opinión técnica a solicitud de registro N° 02432 de fecha 21 de mayo de 2024, observando el perfil de profesionales, los cuales no





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0325-2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura,

01 JUL 2024

cumplen con los requisitos legales en concordancia con lo establecido en el D.S N° 007-2016-MTC y modificatorias, así como en cumplimiento a las disposiciones artículo 42° y 43° del D.S 007-2016-MTC, la Directiva Administrativa N° 239-MINSA/2017/DGIESP y modificatoria, Resolución Ministerial N° 249-2022/MINSA de fecha 30 de marzo de 2022, el TUO de la Ley N° 27444, y TUPA Institucional, se visualiza que la **IPRESS "SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES SIEMPRE JOVEN E.I.R.L."**, no ha cumplido con los requisitos necesarios, previstos a nivel normativo, siendo los siguientes:

- Se observa, del expediente de registro N° 02432 de fecha 21 de mayo de 2024, a folios doscientos ocho (208) que el profesional propuesto JULIO ALFONSO GARRIDO ALCALDE, no adjunta Título profesional debiendo presentar dicho documento a fin de reconocérsele como tal, y se le conceda los privilegios y beneficios que las leyes de la República le otorgan para ejercer la carrera de Medicina Humana, siendo así no cumple con los requisitos conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 249-2022-MINSA de fecha 30 de marzo de 2022.
- Se observa que el profesional propuesto VICTOR JOSE DÁVALOS VARGAS, en el cargo de responsable de evaluador visual y responsable de evaluador auditivo, si bien presenta constancias de trabajo, sin embargo las mismas no sustentan la experiencia mínima de tres (3) años en el referido cargo, en instituciones públicas, privadas o mixtas, siendo así no cumple con los requisitos conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 249-2022-MINSA de fecha 30 de marzo de 2022.
- Se observa que el profesional propuesto RAMIRO ANDRÉS PURIZACA MARTÍNEZ, en el cargo de responsable de evaluador visual y responsable de evaluador auditivo, si bien presenta constancias de trabajo, sin embargo las mismas no sustentan la experiencia mínima de tres (3) años en el referido cargo, en instituciones públicas, privadas o mixtas, siendo así no cumple con los requisitos conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 249-2022-MINSA de fecha 30 de marzo de 2022.

Que, mediante Oficio N° 0386-2024-GOBREG.PIURA-440010-440015 de fecha 29 de mayo de 2024, se comunica a la IPRESS "**SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES SIEMPRE JOVEN E.I.R.L.**", las observaciones legales contenidas en el Informe N° 377-2024/GOB.REG.PIURA 440010-440015-440015.02 de fecha 27 de mayo de 2024; oficio que fue notificado en virtud al numeral 21.3 del artículo 21° del TUO de la Ley N° 27444, según se aprecia del cargo de notificación a folios trescientos (300), se registra como fecha de recepción el día 30 de mayo de 2024 a las 10:08, por Leydi Criollo Samaniego identificada con DNI N° 45930903, la misma que reúne todos los requisitos establecidos por la normativa, razón por la cual, la notificación de la misma resulta válida. Asimismo, se notifican las observaciones respecto a la solicitud presentada por la IPRESS, requiriéndole la subsanación correspondiente, para lo cual se otorgó un plazo





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0325** -2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **01 JUL 2024**

de dos (02) días hábiles, en virtud al Debido Procedimiento artículo IV inciso 1.2 del D.S N° 004-2019-JUS, y en caso de incumplimiento bajo apercibimiento de declarar improcedente su procedimiento,

Que, mediante Escrito de Registro N° 02589 de fecha 30 de mayo de 2024, la Sra. GABRIELA SUZZETTE SAUCEDO SUAREZ, Gerente General de la IPRESS “SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES SIEMPRE JOVEN E.I.R.L.”, presentó documentación con la finalidad de levantar y subsanar las observaciones indicadas en el Oficio N° 0386-2024/GOB.REG.PIURA-440000-440010-440015 de fecha 29 de mayo de 2024, a fin de otorgar la resolución respectiva para que funcione como entidad habilitada para expedir certificados de salud para postulantes a licencias de conducir ECSAL, adjunta lo siguiente:

- Adjunta Título Profesional del Dr. Julio Alfonso Garrido Alcalde de fecha 11 de diciembre de 1968.
- Adjunta Certificado de Trabajo del Dr. Víctor José Dávalos Vargas el cual certifica que el doctor se desempeña como evaluador visual y evaluador auditivo.
- Adjunta Constancia de Trabajo del Dr. Ramiro Andrés Purizaca Martínez, el cual certifica que el doctor ha desempeñado como evaluador visual y evaluador auditivo.

En tal sentido, la IPRESS “SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES SIEMPRE JOVEN E.I.R.L.”, cumplió en levantar las observaciones, a fin de otorgar la resolución respectiva como ECSAL, entidad habilitada para expedir certificados de salud para postulantes a licencias de conducir, demostrando con ello, la subsanación de los requisitos legales que se requería cumplir para el perfil de los profesionales propuestos; siendo así se recomendó oficiar a la IPRESS, a efecto que la Dirección de Caminos, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Unidad de Fiscalización, realicen in situ la inspección ocular con fecha Jueves 06 de Junio de 2024, respecto al levantamiento de las observaciones mencionadas en el párrafo precedente;

Que, con Informe N° 385-2024/GOB.REG.PIURA-440010-440015-440015.02 de fecha 03 de junio del 2024, la Unidad de Circulación y Seguridad Vial solicita a la Directora de Transporte Terrestre apoyo, a fin que la Dirección de Caminos, Oficina de Planificación y Presupuesto, y la Unidad de Fiscalización realicen la inspección ocular en el local de la IPRESS “SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES SIEMPRE JOVEN E.I.R.L.”, con RUC N° 20606343010, ubicado en URBANIZACIÓN SANTA ISABEL CALLE LOS CEIBOS N° 266, MANZANA “L” – LOTE “17”, DEL DISTRITO-PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA, para el día Jueves 06 de Junio de 2024, a horas 10: 00 am;





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0325**-2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **01 JUL 2024**

Que, con Oficio N° 0400-2024/GOB.REG.PIURA-440000-440010-440015 de fecha 04 de junio de 2024, obrante a folios trescientos sesenta y uno (361) se comunicó a la IPRESS “**SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES SIEMPRE JOVEN E.I.R.L.**”, a fin que otorgue las facilidades para la inspección ocular al local de su representada, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes;

Que, con Memorando N° 059-2024/GOB.REG.PIURA-440010-440015 de fecha 04 de junio de 2024, suscrito por la Directora de Transporte Terrestre- DRTyC, solicita al Director de Caminos, apoyo para la inspección ocular para el **día Jueves 06 de junio de 2024, a horas 10:00 a.m.**, y se levante el acta correspondiente en base a lo exigido por el D.S. 007-2016-MTC y sus modificatorias;

Que, con Memorando N° 915-2024/GRP-440010-440014 de fecha 14 de junio de 2024, el Director de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, alcanza el Informe N° 047-2024-ING.JAEG-UIV-DC-DRTCP, y el Informe N° 267-2024/GRP-440010-440014-440014.02 ambos de fecha 13 de junio de 2024, informando las acciones realizadas durante la inspección del referido establecimiento médico el día 06 de junio de 2024, conjuntamente con personal designado de la oficina de soporte técnico y de la Unidad de Fiscalización a través de un (01) inspector Omar Sosa Bartra, así también que los documentos presentados en el expediente administrativo y los documentos evaluados en la diligencia de inspección tales como: Plano de Arquitectura A-01; su distribución y medidas de ambientes que constan en planos, la distribución constatada coinciden con lo verificado in situ, encontrándose **CONFORME**;

Que, con Memorando N° 057-2024/GOB.REG.PIURA-440000-440010-440015 de fecha 04 de junio de 2024, suscrito por la Directora de Transporte Terrestre- DRTyC, solicita a la Jefa (e) de la Unidad de Fiscalización, apoyo para la inspección ocular para el **día Jueves 06 de junio de 2024, a horas 10:00 a.m.**, y se levante el acta correspondiente en base a lo exigido por el D.S. 007-2016-MTC y sus modificatorias;

Que, mediante los Informes siguientes, Informe N° 034-2024-OLSB de fecha 06 de junio de 2024, e Informe N° 497-2024/GRP-440010-440015-440015.03 de fecha 06 de junio de 2024, la Jefa (e) de la Unidad de Fiscalización; hace de conocimiento el resultado de la inspección ocular a la Directora de Transporte Terrestre realizada el día 06 de junio de 2024, del establecimiento “**SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES SIEMPRE JOVEN E.I.R.L.**”, a fin de observar y verificar las oficinas y áreas dentro del local, dando apoyo, en concordancia al D.S N° 007-2016-MTC y modificatorias; siendo así concluye que la IPRESS cumple con la señalización, con los rótulos de los consultorios especificando la especialidad, y





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0325-2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 01 JUL 2024

también contaba con extintores de fuego vigentes, adjunta fotografías de las instalaciones de la IPRESS mencionada;

Que, con Memorando N° 058-2024/GOB.REG.PIURA-440000-440010-440015 de fecha 04 de junio de 2024, suscrito por la Directora de Transporte Terrestre- DRTyC, solicita al Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, apoyo para la inspección ocular para el **día Jueves 06 de junio de 2024, a horas 10:00 a.m.**, y se levante el acta correspondiente en base a lo exigido por el D.S. 007-2016-MTC y sus modificatorias;

Que, mediante Informe N° 002-2024/GRP-440010-440012/FAFF de fecha 13 de mayo de 2024, el Supervisor y Monitor de Soporte Técnico, informa al Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el mismo que mediante Memorando N° 400-2024/GRP-440010-440012 de fecha 11 de junio de 2024, informa a la Directora de Transporte Terrestre-DRTyC la inspección ocular a la **IPRESS "SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES SIEMPRE JOVEN E.I.R.L."**, y concluye que durante la inspección ocular al local de la **IPRESS SI CUMPLE** con todas las características técnicas que se hace mención en los artículos 42° y 43° del Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Conducir, asimismo detalla la IP Pública: 190.117.115.151, así también comprobaron que si transmiten las cámaras vía web, y se realizó la prueba desde celular y la computadora, detalla sobre la conexión y funcionamiento de las cámaras, equipo de cómputo, equipo biométrico y de la IP Pública, contando con cinco (05) equipo de Biométricos, con cuatro (04) Cámaras de Seguridad, un (01) grabador de video, seis (06) Equipos de Cómputo y la IP PÚBLICA: <http://190.117.115.151>; por lo que la mencionada IPRESS **SI CUMPLE** con todas las características técnicas que se hace mención la disposición legal arriba señalada; en el cual se remite el informe técnico de inspección ocular habiendo constatado físicamente los siguientes equipos;

IDENTIFICADOR BIOMETRICO

ITEM	MARCA	MODELO	SERIE	OBSERVACIONES
01	INTEGRATED	COLUMBO	02000112-000C	En clínico-Director
02	INTEGRATED	COLUMBO	02900329-000C	En Auditivo
03	INTEGRATED	COLUMBO	02000069-000C	En Visual
04	INTEGRATED	COLUMBO	02900015-000C	En Psicología
05	INTEGRATED	COLUMBO	02400204-000C	En Laboratorio





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0325-2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 01 JUL 2024

CÁMARA DE VIDEO

Cuentan con 4 Cámaras de seguridad

ITEM	MARCA	MODELO	RESOLUCION	SERIE
01	HIKVISION	DS-2CE16DOT-IRPF	1920 X 1080	E02399121
02	HIKVISION	DS-2CE16DOT-IRPF	1920 X 1080	77709605
03	HIKVISION	DS-2CE16DOT-IRPF	1920X1080	D49542570
04	HIKVISION	DS-2CE16COT-IRPF	1920X1080	71096007

GRABADOR DE VIDEO

ITEM	MARCA	MODELO	SERIE
01	HIKVISION	DS-7808HQHI-K1	D55002102

EQUIPOS DE CÓMPUTO

ITEM	DESCRIPCIÓN	NOMBRE	NUMERO IP	NUMERO MAC
01	CLINICO-DIRECTOR	CLINICO-DIRECTOR	192.168.0.28	30-9C-23-62-BB-21
02	OTORRINO	EVALUACION AUDITIVO	192.168.0.7	2C-F0-5D-6D-FC-EF
03	OTORRINO	AUDIOMETRO	S/IP	8C-DC-D4-48-3B-DA
04	VISUAL	EVALUACION VISUAL	192.168.0.8	74-E5-0B-C7-02-F4





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0325 -2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 01 JUL 2024

05	PSICOLOGÍA	PSICOLOGIA	192.168.0.43	C0-3F-D5-AB-4F-88
06	LABORATORIO	LABORATORIO	192.168.0.9	30-9C-23-D4-D4-21

IP PÚBLICA: <http://190.117.115.151;>

Por lo tanto, la Autoridad Administrativa en cumplimiento de su deber y ejecución del Principio de Informalismo y de Eficacia recogidos en el artículo IV del Título Preliminar del Principio del Procedimiento Administrativo General N° 27444, reconoce la máxima dinámica posible y la simplicidad de los trámites administrativos, quedando conformado el staff médico de la siguiente manera:

STAFF MEDICO:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	COLEGIATURA
1	DIRECTOR MÉDICO/ RESPONSABLE DE LAS EVALUACIONES CLÍNICAS	HECTOR DANIEL NAVARRO YOVERA	42732622	64837
		WILLIAM SEMINARIO GIRON	44417480	64125
		JULIO ALFONSO GARRIDO ALCALDE	03875520	33310
2	RESPONSABLE DE EVALUACION VISUAL Y EVALUACION AUDITIVA	CRISTIAN SPENCER PONCE ROJAS	45791080	078672
		VICTOR JOSE DAVALOS VARGAS	42572664	057672
		LUIS FELIPE URTECHO NUNURA	47967159	84030
		DORA VICTORIA FLORES CABALLERO	71235513	086789
		RAMIRO ANDRES PURIZACA MARTINEZ	02846889	33666
		JAVIER ALEXANDER ZAPATA RIVAS	41386275	67537





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0325 -2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 01 JUL 2024

3	RESPONSABLE DE EVALUACION PSICOLÓGICA	ETHEL GIULIANA QUINTANA REQUENA	45214628	CPs.P. 19422
		FIGRELLA LISETH OTERO ARCA	45154325	CPs.P. 31120
4	RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN TOXICOLÓGICA	DIANA LUCIA SANDOVAL AREVALO	45298777	12296

RELACION DE RECURSO ADMINISTRATIVO

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PROFESION	CARGO	DNI
1	LEYDI DADIANA CRIOLLO SAMANIEGO	INGENIERO	ADMISION	45930403

Es preciso indicar que, en la tramitación del presente procedimiento administrativo se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior; reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso de que la información presentada no sea veraz, al amparo del Principio de Privilegio de Controles Posteriores, artículo IV inciso 1.16 de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444;

Que, estando a lo sustentado en el Informe N° 432-2024/GOB.REG.PIURA-440010-440015-440015.02 de fecha 24 de Junio de 2024, La Unidad de Circulación y Seguridad Vial, en concordancia con lo establecido en el Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, la Directiva Administrativa N° 239-MINSA/2017/DGIESP y su Modificatoria Resolución Ministerial N° 249-2022/MINSA, de fecha 30 marzo de 2022 y el Procedimiento Estandarizado, Código: PE69897DDE2 del TUPA Institucional, emitió su pronunciamiento recomendando declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por la IPRESS "SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES SIEMPRE JOVEN E.I.R.L.", En consecuencia, **OTORGAR AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO** como ECSAL para Funcionar como Entidad Calificada para Expedir Certificados de Salud y Toma de Exámenes de Aptitud Psicosomática Requeridos para la Obtención de Licencias de Conducir de Vehículos Automotores en las diferentes categorías; **RECONOCER** como Gerente General a la Sra. GABRIELA SUZZETTE SAUCEDO



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0325** -2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **01 JUL 2024**

SUAREZ, identificada con DNI N° 45440347, **ESTABLECER** como horario de atención al público de Lunes a Sábado de 08.00 horas a 18:00 horas, en su establecimiento ubicado en URBANIZACIÓN SANTA ISABEL CALLE LOS CEIBOS N° 266, MANZANA L LOTE "17" DISTRITO-PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA. Asimismo, **APROBAR** el staff médico propuesto por la **IPRESS "SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES SIEMPRE JOVEN E.I.R.L."** con RUC N° 20606343010;

Que, en relación al cumplimiento de los requisitos específicamente previstos en el art. 43° del D.S N° 007-2016-MTC, Norma que Aprueba el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir y Modifica el Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito-Código de Tránsito, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2009-MTC y el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, se verifica que la **IPRESS "SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES SIEMPRE JOVEN E.I.R.L."**, ha cumplido con todos los requisitos necesarios, previstos a nivel normativo;

Que, el requerimiento se encuentra contemplado en el Procedimiento Estandarizado aprobado con Ordenanza Regional N° 472-2022/GRP-CR, de fecha 01 de diciembre del 2022 de la UE: 200 Transportes – Piura con código de autorización PE69897DDE2, asimismo al haber presentado con Expediente de Registro N°02432 de fecha 21 de mayo de 2024, y Expediente de Registro N° 02589 de fecha 30 de mayo de 2024, los cuales se encuentran inmersos en el procedimiento Estandarizado, Código: PE69897DDE2 del TUPA Institucional, detallando para este procedimiento los requisitos que los administrados deben presentar y el monto a pagar por derecho de trámite del procedimiento administrativo; así mismo al amparo de lo dispuesto en el Decreto Supremo N°007-2016-MTC y sus modificatorias Decreto Supremo N° 026-2016-MTC, artículo 45°, que dispone: Comunicar a la Dirección Regional de Transportes las actualizaciones y modificaciones de las condiciones de operación y del staff médico autorizado en (...); asimismo de conformidad con la Directiva Administrativa N° 239-MINSA /2017/DGIESP y su modificación con Resolución Ministerial 249-2022/MINSA del 30 de Marzo de 2022; cumpliendo con todos los requisitos de ley, donde se procede otorgar la Autorización a la **IPRESS "SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES SIEMPRE JOVEN E.I.R.L."**, para la Toma de Exámenes de Aptitud Psicosomática para la Obtención de Licencias de Conducir de las Diferentes Clases y Categorías;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el literal I) del artículo 30° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), la Unidad de Circulación y Seguridad Vial, procede a emitir el Informe Técnico Informe N° 432-2024/GOB.REG.PIURA-440010-440015-440015.02 de fecha 24 de junio de 2024, sobre lo peticionado por el administrado; estando lo informado en los documentos del visto y con la visación de la Dirección de





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0325-2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 01 JUL 2024

Transporte Terrestre, Oficina de Asesoría Legal de la Dirección de Transporte Terrestre, Unidad de Circulación y Seguridad Vial de la DRTyC Piura, suscriben la presente resolución,

En uso de las atribuciones conferidas a este Despacho por Ordenanza Regional N° 348-2016/GOB.REG.PIURA-CR de fecha 1 de abril del 2016 y las facultades otorgadas por Resolución Ejecutiva N° 224-2024/GOB.REG.PIURA de fecha 11 de abril de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR A LA IPRESS "SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES SIEMPRE JOVEN E.I.R.L.", para la Toma de Exámenes de Aptitud Psicosomática para la Obtención de Licencias de Conducir de las Diferentes Clases y Categorías, ubicado en URBANIZACIÓN SANTA ISABEL CALLE LOS CEIBOS N° 266, MANZANA L LOTE "17" DISTRITO-PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA, indicando como horario de atención de Lunes a Sábado de 08.00 horas a 18:00 horas, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER como Gerente General de la ECSAL "SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES SIEMPRE JOVEN E.I.R.L." a la Sra. GABRIELA SUZZETTE SAUCEDO SUAREZ, identificada con DNI N° 45450347, de acuerdo a las razones expuestas en la parte considerativa en la presente resolución;

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR la incorporación al staff médico de la IPRESS "SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES SIEMPRE JOVEN E.I.R.L." al médico cirujano HECTOR DANIEL NAVARRO YOVERA, identificado con DNI N° 42732622 y colegiatura N° 64837, propuesto como Director Médico y Responsable Evaluador Clínico, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución;

ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR la incorporación al staff médico de la IPRESS "SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES SIEMPRE JOVEN E.I.R.L.", al médico Cirujano WILLIAM SEMINARIO GIRON, identificado con DNI N° 44417480 y colegiatura N° 64125, propuesto como Director Médico y Responsable de las Evaluaciones Clínicas, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución;

ARTÍCULO QUINTO: AUTORIZAR la incorporación al staff médico de la IPRESS "SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES SIEMPRE JOVEN E.I.R.L.", al médico Cirujano JULIO ALFONSO GARRIDO





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0325-2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 01 JUL 2024

ALCALDE, identificado con DNI N° 03875520 y colegiatura N° 003331, propuesto como Director Médico y Responsable de las Evaluaciones Clínicas, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución;

ARTÍCULO SEXTO: AUTORIZAR la incorporación al staff médico de la IPRESS "SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES SIEMPRE JOVEN E.I.R.L.", al médico Cirujano **CRISTIAN SPENCER PONCE ROJAS**, identificado con DNI N° 45791080 y colegiatura N° 078672, propuesto como Responsable de Evaluación Visual y Evaluación Auditiva, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución;

ARTÍCULO SÉPTIMO: AUTORIZAR la incorporación al staff médico de la IPRESS "SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES SIEMPRE JOVEN E.I.R.L.", al médico Cirujano **VICTOR JOSE DAVALOS VARGAS**, identificado con DNI N° 42572664 y colegiatura N° 057672, propuesto como Responsable de Evaluación Visual y Evaluación Auditiva, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución;

ARTÍCULO OCTAVO: AUTORIZAR la incorporación al staff médico de la IPRESS "SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES SIEMPRE JOVEN E.I.R.L.", al médico Cirujano **LUIS FELIPE URTECHO NUNURA**, identificado con DNI N° 47967159 y colegiatura N° 84030, propuesto como Responsable de Evaluación Visual y Evaluación Auditiva, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución

ARTÍCULO NOVENO: AUTORIZAR la incorporación al staff médico de la IPRESS "SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES SIEMPRE JOVEN E.I.R.L.", al médico Cirujano **DORA VICTORIA FLORES CABALLERO**, identificada con DNI N° 71235513 y colegiatura N° 086789, propuesta como Responsable de Evaluación Visual y Evaluación Auditiva, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución;

ARTÍCULO DÉCIMO: AUTORIZAR la incorporación al staff médico de la IPRESS "SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES SIEMPRE JOVEN E.I.R.L.", al médico Cirujano **RAMIRO ANDRES PURIZACA MARTINEZ**, identificado con DNI N° 02846889 y colegiatura N° 33666, propuesto como Responsable de Evaluación Visual y Evaluación Auditiva, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución;





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0325-2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 01 JUL 2024

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: AUTORIZAR la incorporación al staff médico de la IPRESS "SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES SIEMPRE JOVEN E.I.R.L.", al médico Cirujano JAVIER ALEXANDER ZAPATA RIVAS, identificado con DNI N° 41386275 y colegiatura N° 67537, propuesto como Responsable de Evaluación Visual y Evaluación Auditiva, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución;

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: AUTORIZAR la incorporación al staff médico de la IPRESS "SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES SIEMPRE JOVEN E.I.R.L.", a la Psicóloga FIORELLA LISETH OTERO ARCA, identificada con DNI N° 45154325 y colegiatura CPsP N° 31120, propuesta como Responsable de Evaluación Psicológica, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución;

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: AUTORIZAR la incorporación al staff médico de la IPRESS "SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES SIEMPRE JOVEN E.I.R.L.", a la Psicóloga ETHEL GIULIANA QUINTANA REQUENA, identificada con DNI N° 45214628 y colegiatura CPsP N° 19422, propuesta como Responsable de Evaluación Psicológica, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución;

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: AUTORIZAR la incorporación al staff médico de la IPRESS "SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES SIEMPRE JOVEN E.I.R.L.", a la Bióloga DIANA LUCIA SANDOVAL AREVALO, identificada con DNI N° 45298777 y colegiatura N° 12296, propuesta como Responsable de Evaluación Toxicológica, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución;

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: APROBAR la inclusión de nuevos equipos biométricos, equipos de cómputo, cámaras de seguridad, grabador de video de la IPRESS "SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES SIEMPRE JOVEN E.I.R.L.", de acuerdo al siguiente detalle:

IDENTIFICADOR BIOMETRICO

ITEM	MARCA	MODELO	SERIE	OBSERVACIONES
01	INTEGRATED	COLUMBO	02000112-000C	En clínico-Director
02	INTEGRATED	COLUMBO	02900329-000C	En Auditivo
03	INTEGRATED	COLUMBO	02000069-000C	En Visual
04	INTEGRATED	COLUMBO	02900015-000C	En Psicología





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0325-2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 01 JUL 2024

05	INTEGRATED	COLUMBO	02400204-000C	En Laboratorio
----	------------	---------	---------------	----------------

CÁMARA DE VIDEO

Cuentan con 4 Cámaras de seguridad

ITEM	MARCA	MODELO	RESOLUCION	SERIE
01	HIKVISION	DS-2CE16DOT-IRPF	1920 X 1080	E02399121
02	HIKVISION	DS-2CE16DOT-IRPF	1920 X 1080	77709605
03	HIKVISION	DS-2CE16DOT-IRPF	1920X1080	D49542570
04	HIKVISION	DS-2CE16COT-IRPF	1920X1080	71096007

GRABADOR DE VIDEO

ITEM	MARCA	MODELO	SERIE
01	HIKVISION	DS-7808HQHI-K1	D55002102

EQUIPOS DE CÓMPUTO

ITEM	DESCRIPCIÓN	NOMBRE	NUMERO IP	NUMERO MAC
01	CLINICO-DIRECTOR	CLINICO-DIRECTOR	192.168.0.28	30-9C-23-62-BB-21
02	OTORRINO	EVALUACION AUDITIVO	192.168.0.7	2C-F0-5D-6D-FC-EF
03	OTORRINO	AUDIOMETRO	S/IP	8C-DC-D4-48-3B-DA





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0325-2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 01 JUL 2024

04	VISUAL	EVALUACION VISUAL	192.168.0.8	74-E5-OB-C7-02-F4
05	PSICOLOGÍA	PSICOLOGIA	192.168.0.43	C0-3F-D5-AB-4F-88
06	LABORATORIO	LABORATORIO	192.168.0.9	30-9C-23-D4-D4-21

IP PÚBLICA: <http://190.117.115.151>;

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: APROBAR el Staff Médico de la IPRESS "SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES SIEMPRE JOVEN E.I.R.L.", que estará conformado de la siguiente manera:

STAFF MEDICO:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	COLEGIATURA
1	DIRECTOR MÉDICO/ RESPONSABLE DE LAS EVALUACIONES CLÍNICAS	HECTOR DANIEL NAVARRO YOVERA	42732622	64837
		WILLIAM SEMINARIO GIRON	44417480	64125
		JULIO ALFONSO GARRIDO ALCALDE	03875520	33310
2	RESPONSABLE DE EVALUACION VISUAL Y EVALUACION AUDITIVA	CRISTIAN SPENCER PONCE ROJAS	45791080	078672
		VICTOR JOSE DAVALOS VARGAS	42572664	057672
		LUIS FELIPE URTECHO NUNURA	47967159	84030
		DORA VICTORIA FLORES CABALLERO	71235513	086789
		RAMIRO ANDRES PURIZACA MARTINEZ	02846889	33666
		JAVIER ALEXANDER ZAPATA RIVAS	41386275	67537





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0325-2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 01 JUL 2024

3	RESPONSABLE DE EVALUACION PSICOLÓGICA	ETHEL GIULIANA QUINTANA	45214628	CPs.P. 19422
		FIORELLA LISETH OTERO ARCA	45154325	CPs.P. 31120
4	RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN TOXICOLÓGICA	DIANA LUCIA SANDOVAL AREVALO	45298777	12296

RELACION DE RECURSO ADMINISTRATIVO

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PROFESION	CARGO	DNI
1	LEYDI DADIANA CRIOLLO SAMANIEGO	INGENIERO	ADMISION	45930403

ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO: DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Regional, en el portal Web de la Dirección Regional de Transporte de Comunicaciones www.drtcp.gob.pe;

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la parte interesada **IPRESS "SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES SIEMPRE JOVEN E.I.R.L."**, en su domicilio ubicado en **URBANIZACIÓN SANTA ISABEL CALLE LOS CEIBOS N° 266, MANZANA L LOTE "17" DISTRITO-PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA**, haciendo de conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección General de Transporte Terrestre de la Dirección de Circulación y Seguridad Vial-MTC, a la Superintendencia de Transporte de Personas, Carga y Mercancías-SUTRAN, Dirección de Transporte Terrestre Piura, a la Unidad de Circulación y Seguridad Vial y Unidad de Fiscalización de la Dirección Regional de Transporte de Piura, debiendo inscribirse en el Registro Administrativo correspondiente;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura

Ing. Wilmer Rafael Eche Bereche
REG. CIP. N° 138929
(e) DIRECTOR REGIONAL

